



PUNTO NACIONAL DE CONTACTO

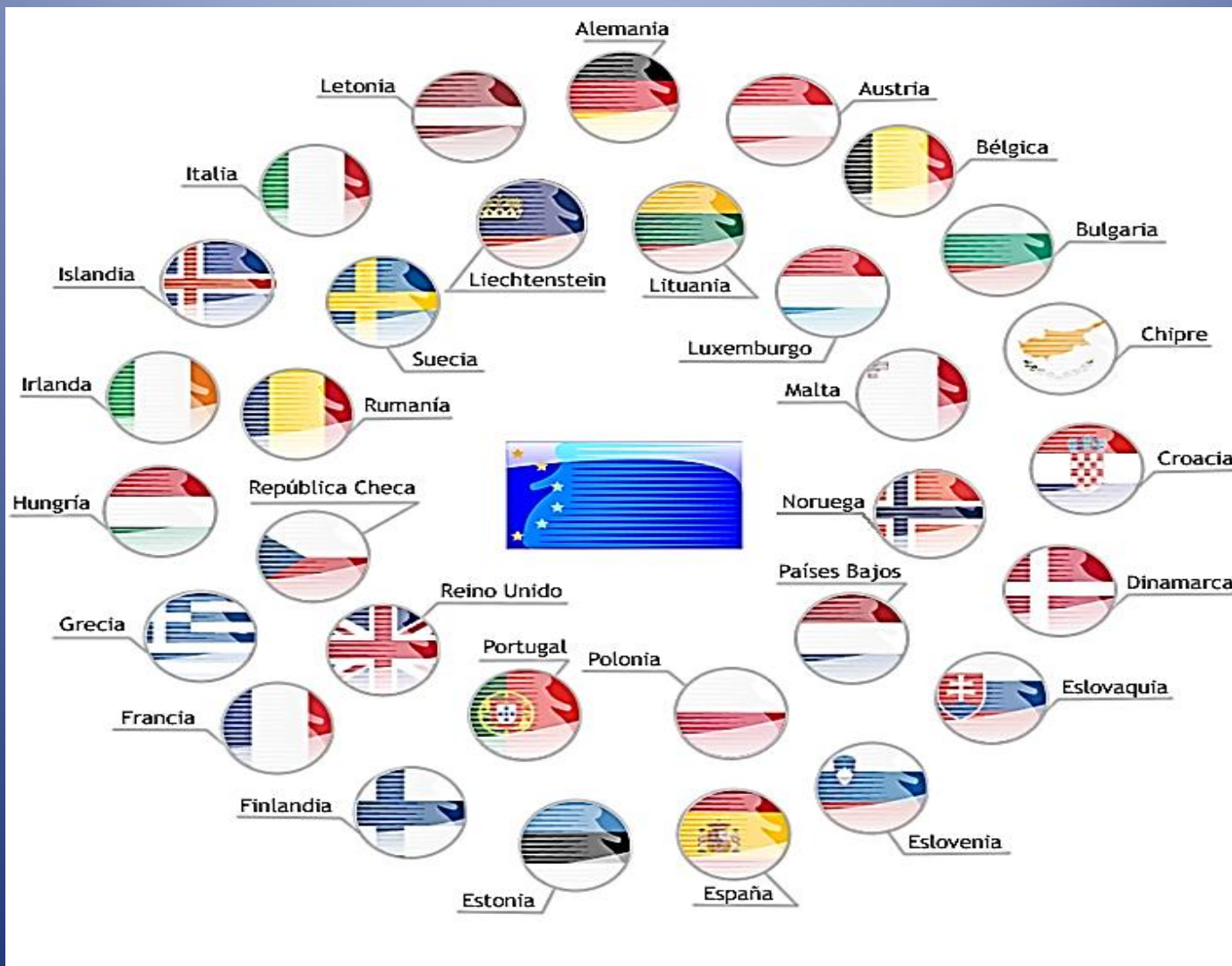


REFERENCIA LEGAL

- Artículo 6 de la Directiva 2011/24/UE, de 9 de marzo de 2011
- Artículo 7 del Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero



PUNTOS NACIONALES DE CONTACTO DE LA UE



Ana Mato condena el último asesinato confirmado por violencia de género, ocurrido en Almería

29 de mayo de 2014

Ana Mato: "Queremos que los ciudadanos dispongan de los mejores tratamientos lo antes posible"

29 de mayo de 2014

El gasto farmacéutico en abril desciende un -8,89% con respecto al mismo mes de 2012

27 de mayo de 2014

Sanidad apuesta por actuar en el ámbito escolar para prevenir la obesidad infantil y fomentar los hábitos de vida saludables

[+Noticias](#)

Agenda de actos

Gabinete de prensa

La Reforma de la Sanidad

Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud




"Hay salida" campaña contra la violencia de género



03/06/2014.- La ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, acompañando a S.M. La Reina en la sesión anual de la junta ejecutiva de UNICEF, celebrada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. "© Casa de S.M. el Rey / Borja Fotógrafos".

[+Fotos](#)

Canales: Suscripción a listas Eventos Webs temáticas


Síguenos:  RSS



 Facebook

 Twitter


 Youtube

Novedades

03/06/2014 II Jornadas sobre Políticas Locales de apoyo a las Familias, 10 y 11 de junio, Guadalajara 

09/05/2014 15 de mayo: Día internacional de las Familias  Cartel del evento 

03/06/2014 Cursos de verano San Lorenzo de El Escorial 2014: "La implicación de la sociedad civil en la"

09/05/2014 Resolución de Naciones Unidas 20º Aniversario Año Internacional de las Familias 



Contra el maltrato,
llama 016



Asistencia Sanitaria
Transfronteriza en la UE



Asistencia sanitaria en otro Estado miembro de la UE: sus derechos

[Nota informativa](#)

[Si quiere saber más](#)

[Punto Nacional
de Contacto
\(PNC\)](#)

¿Lo sabía?

Tiene derecho a recibir tratamiento médico en otro Estado miembro de la UE, y a que su país de origen cubra total o parcialmente los costes.

Tiene derecho a recibir información sobre sus opciones de tratamiento y a saber cómo otros países de la UE garantizan la calidad y la seguridad de la asistencia sanitaria, o si un determinado profesional sanitario tiene capacidad legal de ofrecer sus servicios.

Si desea localizar información relacionada con el contenido de esta página, [utilice el buscador](#)

[Guía de navegación](#) | [Aviso legal](#) | [Accesibilidad](#)

- Ciudadano asegurado en España
- Ciudadano asegurado en otro Estado miembro de la UE
- Normativa
- Noticias
- Preguntas frecuentes
- Enlaces y documentos de interés

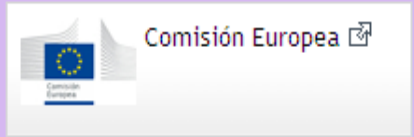
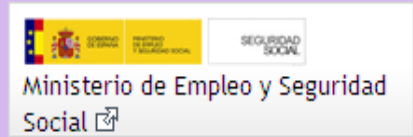
Ciudadano asegurado en España

ASISTENCIA SANITARIA EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE)

Vídeo Informativo

- Si va a viajar a otro país de la Unión Europea...
- Si se encuentra desplazado o reside temporalmente en otro país de la UE...
- Si su Autoridad Sanitaria competente ha decidido referirle a un país de la UE para recibir asistencia sanitaria de forma programada...

En estos casos se aplican los Reglamentos sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, Reglamento (CE) Num. 883/2004 y Num. 987/2009.



Si decide solicitar y recibir un tratamiento sanitario en otro país de la Unión Europea se aplicará la directiva 2011/24/UE o la legislación de transposición de la directiva en su país.

- ¿En qué casos puedo recibir asistencia sanitaria? [Información sobre autorización previa](#)
- ¿Donde puedo recibir asistencia sanitaria? [Puntos nacionales de Contacto de la UE](#)
- ¿Cómo y cuando se reembolsará la factura? [Información sobre reembolso](#)
- ¿Cómo puedo realizar una reclamación? [Información sobre reparación y reclamación](#)
- [Recetas Médicas](#)



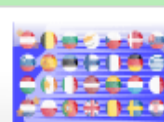
- Portada
- Ciudadano asegurado en España
- Ciudadano asegurado en otro Estado miembro de la UE
- Normativa
- Noticias
- Preguntas frecuentes
- Enlaces y documentos de interés

Ciudadano asegurado en otro Estado miembro de la Unión Europea

ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA

- Si va a viajar a España...
- Si se encuentra desplazado o reside temporalmente en nuestro país...
- Si su Autoridad Sanitaria competente ha decidido que necesita recibir asistencia sanitaria de forma programada, que requiere autorización previa obligatoria...

En estos casos se aplican los reglamentos sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social, Reglamento (CE) Num. 883/2004 y Num. 987/2009



Puntos nacionales de contacto de la UE



Comisión Europea

Si decide solicitar y recibir tratamiento sanitario en España se aplicará la Directiva 2011/24/UE o la legislación de transposición de la directiva en su país.

- Antes de viajar, ¿qué debo preguntar en mi país? [Información sobre autorización previa y reembolso](#)
- ¿Dónde puedo recibir asistencia sanitaria? [Información sobre proveedores y profesionales sanitarios](#)
- ¿Qué condiciones de calidad puedo exigir? [Información sobre calidad](#)
- [Información sobre precios y sistema de facturación](#)
- ¿Cómo puedo realizar una reclamación? [Información sobre reparación y reclamación](#)
- Recetas Médicas



UNIDADES DE INFORMACIÓN DE CCAA





Buscar

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Mapa web Contactar

Organización Institucional

Ciudadanos

Profesionales

Biblioteca y Publicaciones

Portal Estadístico del SNS

Proyectos normativos

Servicios Sociales e Igualdad

Servicios al Ciudadano

Sede Electrónica

Inicio > [Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la UE](#) >

- Portada
- Ciudadano asegurado en España
- Ciudadano asegurado en otro Estado miembro de la UE
- **Normativa**
- Noticias
- Preguntas frecuentes
- Enlaces y documentos de interés

Normativa

- [Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero](#), por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.
- [Directiva de Asistencia Sanitaria Transfronteriza](#)
- Reglamentos sobre la Coordinación de los Sistemas de Seguridad Social
 - [Reglamento \(CE\) 987/2009](#)
 - [Reglamento \(CE\) 883/2004](#)

Si desea localizar información relacionada con el contenido de esta página, [utilice el buscador](#)

[Guía de navegación](#) | [Aviso legal](#) | [Accesibilidad](#)



Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Buscar

Aceptar

Mapa web Contactar

Organización
Institucional

Ciudadanos

Profesionales

Biblioteca y
Publicaciones

Portal Estadístico
del SNS

Proyectos
normativos

Servicios Sociales
e Igualdad

Servicios
al Ciudadano

Sede
Electrónica

[Inicio](#) > [Asistencia Sanitaria Transfronteriza en la UE](#) >

- Portada
- Ciudadano asegurado en España
- Ciudadano asegurado en otro Estado miembro de la UE
- Normativa
- Noticias
- Preguntas frecuentes
- Enlaces y documentos de interés

Preguntas Frecuentes

PREGUNTAS MAS FRECUENTES (FAQs) SOBRE EL REAL DECRETO 81/2014, DE 7 DE FEBRERO, DE TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2011/24/UE

- [Marco Normativo](#)
- [Derechos de los Ciudadanos](#)
- [Derecho a Prestaciones de Asistencia Sanitaria y Procedimientos](#)

MARCO NORMATIVO

¿Qué normas se aplican cuando se recibe asistencia sanitaria en otro estado europeo?

En el campo de la asistencia sanitaria transfronteriza, se han venido aplicando los Reglamentos de coordinación de los sistemas de seguridad social 883/2004 y 987/2009, que han establecido un sistema con el objetivo de asegurar la atención sanitaria en diversas situaciones, tales como estancias temporales en el extranjero y residencia fuera del Estado Miembro competente. Los Reglamentos incluyen también disposiciones para la atención sanitaria programada.



DATOS PUNTO NACIONAL DE CONTACTO

Vía de consulta: mail o llamando al buzón de contestador

Procedencia de la consulta: España

Tema de la consulta: Autorización Previa/Reembolso

Interacción con otros PNC: Alemania/Hungría/Italia



Start > [Cross-Border Healthcare in the EU](#) >

Cross-Border Healthcare in the EU



[Informative Note](#)

[If you want to know more](#)

[National
Contact
Point
\(NCP\)](#)

Did you know?

You are entitled to receive medical treatment in another Member State of the EU and your country of origin will fully or partially cover the costs.

You are entitled to receive information on your treatment options and to know how other EU countries guarantee the quality and the safety of healthcare, or whether a specific health professional has the legal capacity to offer his/her services.



GRACIAS
oiac@msssi.es
901400100